



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"*

---

**DISPOSICIÓN N.º 209/LOTBA/18**

Buenos Aires, 26 de junio de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 88/GCABA/17, las Resoluciones Nros. 47-LOTBA/17 y 78-LOTBA/18, la Disposición N° 184-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2018-09801879-LOTBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente tramita la Contratación Menor N° 30/18 que tiene por objeto llevar a cabo la Instalación y Prestación de un Servicio de enlace digital punto a punto en la modalidad LAN to LAN para interconectar el edificio de Lotería de la Ciudad S.E. en su sede de la calle Santiago del Estero N° 126/40 con otro remoto situado en Av. del Libertador N° 4205, ambos situados en C.A.B.A., por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual período de tiempo, a exclusivo criterio de esta Sociedad; Cabe destacar que mediante la Disposición N° 184-LOTBA/18 de fecha 12 de Junio de 2018, se aprobó el llamado a Contratación Menor para la contratación mencionada precedentemente y, como consecuencia de ello, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones inicio en el sistema de compras "LOTBAC" el proceso de compras N° 1-0003-CME18;

Que en virtud de lo comunicado por distintas empresas del rubro vía teléfono y correo electrónico, en donde las mismas destacan que por un error del sistema LOTBAC, les resultó imposible ingresar a dicho aplicativo y participar del proceso de compras referido, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones decidió prorrogar al día 27 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, la fecha de apertura, conforme se señala en la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-17675886-LOTBA);

Que involuntariamente la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones no realizó el cambio de fechas correspondiente en el sistema de compras LOTBAC, por lo que, al haber pasado la fecha de apertura inicial sin efectuar modificaciones, resulta imposible alterar la misma en dicho sistema;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones entiende que a los fines de evitar futuros inconvenientes y conservar los principios de promoción y competencia entre oferentes, se debería dejar sin efecto la presente contratación de acuerdo al Artículo N° 7, inciso d), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica, y de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Directorio N° 78-LOTBA/18,

**EL GERENTE DE ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA  
DE LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.  
DISPONE:**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 30/18 que tiene por objeto llevar a cabo la Instalación y Prestación de un Servicio de enlace digital punto a punto en la modalidad LAN to LAN para interconectar el edificio de Lotería de la Ciudad S.E. en su sede de la calle Santiago del Estero N° 126/40 con otro remoto situado en Av. del Libertador N° 4205, ambos situados en C.A.B.A., por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual período de tiempo, a exclusivo criterio de esta Sociedad.

Artículo 2º.- Tómese conocimiento, por parte de la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, de lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Por la Gerencia Administrativa y Técnica desafectase la suma reservada oportunamente para la presente contratación.

Artículo 4º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese. **Rodríguez**